



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN P.E.E.S. JAVIER MARGARITO SERRANO GARCÍA; Y POR OTRA, LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE TRABAJO SOCIAL A.C. REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA DRA. OLGA LETICIA GARCÍA RENDÓN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; “LA FACULTAD” Y “LA AMIETS”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionistas; realizar investigación y extender los beneficios de la cultura en el área de la conducta, así como planear, organizar, dirigir, impartir, vigila y evaluar los estudios de licenciatura y posgrado, promover y realizar investigaciones y actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M. en P.E.E.S. Javier Margarito Serrano García, es su Director, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego.
3. Que señala como domicilio el ubicado en Filiberto Gómez s/n, colonia Guadalupe kilómetro 1.5 carretera Toluca-Naucalpan, código postal 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA AMIETS”

1. Que es una asociación civil creada mediante testimonio de la escritura pública No. 312, pasada ante la fe del Notario Público No. 53 de Saltillo, Coahuila, Lic.

Víctor Manuel Luna Lozano, el 26 de octubre de 2006 en la ciudad de Saltillo por lo que cuenta con capacidad legal para obligarse ante terceros; además de tener el Registro Federal de Contribuyentes AMI0610266U7, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

2. Que su representante legal es la Dra. Olga Leticia García Rendón con capacidad para celebrar convenios en su nombre y representación, de acuerdo con el acta protocolizada No. 57,436 con el Notario Público No. 53 de Saltillo Coahuila, Lic. Víctor Manuel Luna Lozano, en Saltillo, el día 10 de Febrero de 2011.

a) Que tiene como objeto social:

- Promover y fortalecer la unión entre las escuelas de Trabajo Social.
- Contribuir a elevar el nivel académico de dichas escuelas.
- Brindar apoyo solidario a las escuelas que lo requieran.
- Evaluar y dar seguimiento a la formación académica en las escuelas miembros y
- Contribuir en procesos de acreditación y certificación académica y profesional.

Por lo anterior "LA AMIETS" manifiesta estar comprometida en todas aquellas actividades académicas y sociales que busquen el mejoramiento del nivel académico de sus miembros y en general de la superación profesional de los trabajadores sociales del país. ¿domicilio?

III. DE AMBAS PARTES

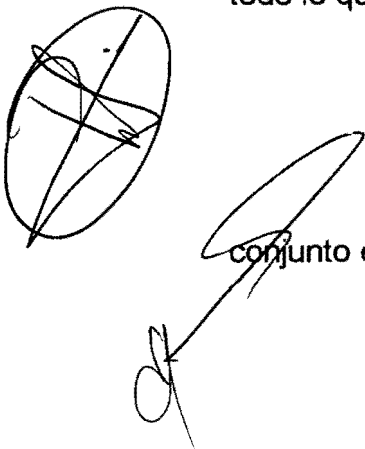
Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA

El presente convenio tiene por objeto integrar un Comité Organizador conjunto entre los miembros de "LA FACULTAD" y de "LA AMIETS", encargado de

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains a grid-like pattern with a central dot. The signature is written in a cursive, flowing style.

organizar, desarrollar y evaluar el **LX CONGRESO NACIONAL “LOS PROCESOS DE ENCUENTRO E INSERCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS DE LA SOCIEDAD”** a celebrarse en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, los días 2, 3 y 4 de mayo del año en curso.

SEGUNDA

“LA FACULTAD” y “LA AMIETS” se comprometen a crear, dentro de este Comité Organizador, una Presidencia Honoraria, una Presidencia Ejecutiva, una Vicepresidencia, así como las siguientes comisiones: Académica, Administrativa, de Finanzas, Técnica y Logística, Dictaminadora de Relatoría, de Difusión y Promoción, Editorial y de Eventos Especiales, integradas por miembros de “LA FACULTAD” y “LA AMIETS”.

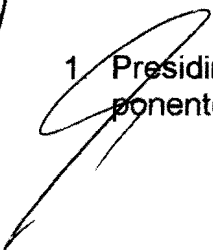
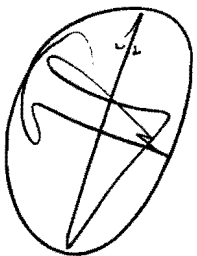
TERCERA

I. “LA FACULTAD” se compromete a:

1. Poner a disposición del Congreso las instalaciones en las que se llevará a cabo y el apoyo logístico necesario para su realización.
2. Facilitar el personal responsable de los siguientes servicios: secretarías para la captura de información y todo el personal necesario durante la realización del Congreso, a fin de garantizar todos los eventos a través de las Comisiones respectivas.
3. Facilitar el uso de instalaciones, apoyos técnicos y audio visuales durante la realización de los eventos como ponencias de traducción simultánea, audio conferencias, video conferencias, así como el personal que los opere.
4. Proporcionar el equipo y material de oficina necesarios: computadoras para el registro de asistentes, impresoras para las constancias, sillas, mesas o mostradores para el área de recepción e inscripción.

II. “LA AMIETS” se compromete a:

1. Presidir la Comisión Académica del Congreso, realizando invitaciones a ponentes y desarrollando la programación de los diferentes eventos.



A small, stylized handwritten signature or mark.

2. Presidir la Comisión Dictaminadora para analizar, evaluar y validar los diferentes trabajos presentados por los participantes al Congreso.
3. Presidir la Comisión de Relatoría para realizar los trabajos conducentes a compilar y editar los diferentes trabajos desarrollados durante el Congreso.
4. Analizar y evaluar conjuntamente con "LA FACULTAD" los resultados del Congreso y revisar los estados financieros al término del mismo.
5. Enviar convocatorias a todas las instituciones interesadas a nivel nacional.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Planear, organizar y controlar la logística general del Congreso.
2. Hacer un estudio estimativo del costo total del congreso y determinar el monto de las cuotas que deberán pagar los diferentes asistentes al Congreso tomando en consideración su situación académica o profesional.
3. Determinar las diferentes formas de pago, fechas y lugares donde deben realizarse, las cuales serán dadas a conocer con anticipación en trípticos y carteles.
4. Elaborar de manera conjunta el contenido de la convocatoria, carteles y trípticos del congreso.
5. Difundir el congreso a través de sus diferentes Comisiones en las instituciones educativas de nivel básico, medio superior y superior, tanto públicas y privadas.
6. Seleccionar e invitar a los ponentes magistrales y especialistas tanto extranjeros como nacionales.
7. Coordinación de edecanes para la recepción de invitados y el trabajo en salas.
8. Realizar conjuntamente el diseño para la impresión de programas, carpetas, gafetes, bolígrafos, etc.
9. Elaborar el diseño del logotipo del Congreso, la impresión de las constancias para el Comité Organizador, para los ponentes magistrales, y para los especialistas y asistentes al congreso.



10. Entregar oportunamente el contenido de la Memoria, del Programa Académico, así como del informe general del Congreso para su impresión y distribución.
11. Editar y reproducir un mínimo de 1000 ejemplares de la Memoria de ponencias completas en formato electrónico de disco compacto, para ser entregado a los participantes. El excedente será propiedad de "LA AMIETS", y de "LA FACULTAD", por partes iguales pudiendo utilizar estos como lo consideren conveniente.
12. Convocar a las editoriales educativas a participar con exhibición y venta de material durante el Congreso.

CUARTA

Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o incumplimiento involuntario, de común acuerdo la resolverán en forma administrativa.

QUINTA

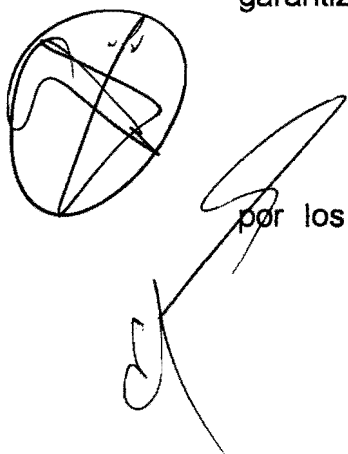
Ambas partes gestionarán la participación de otras instituciones para la realización del Congreso, a fin de obtener recursos como: carpetas, plumas, folders y otros.

SEXTA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de todas las actividades académicas y administrativas del Congreso. Su cancelación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada con anticipación a la fecha de finalización; garantizando el aval académico correspondiente de los implicados.

SÉPTIMA

Las constancias de los ponentes y los asistentes estarán signadas por los presidentes del congreso. "LA FACULTAD" y "LA AMIETS" y serán

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem. The signature is fluid and extends downwards and to the right.

entregadas al finalizar los eventos o en las ceremonias que el Comité Organizador haya determinado para tal fin.

OCTAVA

Al finalizar el Congreso se hará el "corte de caja" y una vez recuperados los costos pactados, los beneficios serán distribuidos en un 50% para "LA FACULTAD" y 50% para "LA AMIETS".

NOVENA

La cuenta de "LA AMIETS" quedará a disposición para cuotas de inscripción al Congreso y a la Asociación. Los recibos serán foliados, revisados y contados por la Comisión designada por ambas partes.

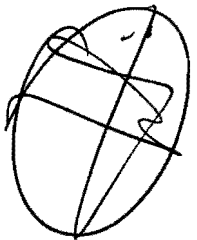
DÉCIMA

"LA FACULTAD" y "LA AMIETS" se comprometen a entregar el contenido de la evaluación, el informe general del Congreso, las conclusiones y recomendaciones para que sean publicadas, en un lapso no mayor a dos meses posteriores al Congreso.

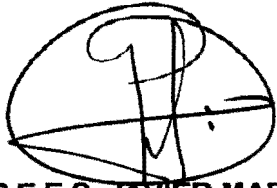
TRANSITORIA ÚNICA

Todas las cláusulas de este convenio podrán ser revisadas por voluntad de las partes.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.



POR "LA FACULTAD"



M. en P.E.E.S. JAVIER MARGARITO
SERRANO GARCIA
DIRECTOR

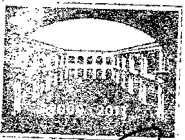
POR "LA AMIETS"



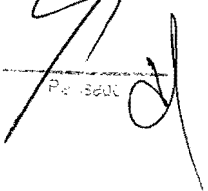
DRA: OLGA LETICIA GARCIA RENDON
PRESIDENTA

**LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN:
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
CONDUCTA; Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE TRABAJO SOCIAL A.C.
CONSTE.-----**

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General



Per. Sedu